

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 25-843-31-03-001-2020-00141-00
DEMANDANTE : DIANA MARLEN RODRÍGUEZ CONTRERAS
DEMANDADA : CELIA OLIBELIA TORRES PORRAS

1. **RELEVAR** del cargo de curador *ad litem*, al abogado MARCO TULIO CINTURA ARÉVALO.
2. **DESIGNAR** en su reemplazo a la abogada CÉSAR ALFONSO RODRÍGUEZ CHAVES, quien ejerce habitualmente su profesión en este circuito judicial (numeral 7 del artículo 48 Código general del Proceso).
3. **COMUNICAR** la anterior determinación al designado para los fines previstos en el numeral 7 del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso.
4. **AGREGAR** al expediente los documentos que acreditan la inclusión de las emplazadas de conformidad al artículo 108 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE.

El juez,


JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA